

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA SEIS DE  
MAYO DE DOS MIL VEINTE**

En la ciudad del Cusco, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día seis de mayo de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; Representantes del Tercio Estudiantil: Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino; Est. Ybeth Corrales Achahuanco; Est. Zair Montañez Trelles, Est., Est. Dalmicia Katy Montañez Medina; asimismo los decanos: M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, M.Sc. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, M.Sc. David Reynaldo Berrios Barcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica e Informática; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia de los representantes gremiales: Dr. Máximo Córdova Huamani, Secretario General del SINDUC, Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Funcionarios CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Mgt. Gonzalo Acurio Moldiz, Jefe de la Unidad de Logística; Mgt. Carmen Rosa Quirita Bejar, Jefe (e) de la Unidad de Talento Humano; Mgt. Jorge Luis Herrera Cari, Jefe (e) de la Unidad de Ingeniería y Obras; Ing. Johann Mercado León, Red de Comunicaciones Administrativas; Mgt. Ligia Isabel Somocurcio Alarcón, Directora del Instituto de Idiomas; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2020; **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por unanimidad**; asimismo, pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por unanimidad**; finalmente pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 22 abril de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por unanimidad**.

**DESPACHO**

1. **EXPS. NROS. 974805, 979473, 200278, 975306, OFICIO NRO. 140-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU PARA CONTRATO DE DOCENTES EN CALIDAD DE INVITADOS, SEMESTRE 2019-II, ESCUELA DE INGENIERÍA FORESTAL, DEPARTAMENTOS ACADEMICOS DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, INGENIERÍA INFORMÁTICA.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.--- SR. RECTOR (e) aclara que se trata de una regularización, en consecuencia **somete al voto en forma nominal la regularización de la contrata de los docentes invitados que trabajaron el Semestre Académico 2019-II, conforme a lo solicitado por el Vicerrector Académico, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor; Dr Gilbert Alagón a favor; Mgt. Olintho Aguilar aprobado; Dr. Roger Venero aprobado; Dr. Leonardo Chile aprobado; Dr. Eleazar Crucinta aprobado; Est. Bryan Quispe a favor; Est. Ybeth Corrales aprobado; Est. Zair Montañez aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez, aprobado; en consecuencia, es aprobado por unanimidad.****
2. **EXPS. NROS. 964605, 960892, 206839, 206281, OFICIO NRO. 150-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE CONTRATO DOCENTE EN CALIDAD DE INVITADO, DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA.--- SECRETARIA GENERAL (e) da**

lectura al Oficio.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la regularización de la contrata de docente invitado para el Semestre Académico 2019-II, conforme a lo solicitado por el Vicerrector Académico, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor; Dr. Gilbert Alagón a favor; Mgt. Olintho Aguilar aprobado; Dr. Roger Venero aprobado; Dr. Leonardo Chile aprobado; Dr. Eleazar Crucinta aprobado; Est. Bryan Quispe a favor; Est. Ybeth Corrales aprobado; Est. Zair Montañez aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez, aprobado; en consecuencia, es aprobado por unanimidad.

3. **EXP. NRO. 209378, OFICIO NRO. 0148-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE DESIGNACIÓN Y PROPUESTA DE NUEVOS INTEGRANTES DE DIRECTORIO DE INSTITUTO DE SISTEMAS CUSCO - UNSAAC.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.----**SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la ampliación del mandato del Directorio del Instituto de Idiomas, conformado por los docentes: Ing. Guzmán Ticona Pari, Ing. Karelia Medina Miranda, conforme a lo solicitado por el Vicerrector Académico, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor; Dr. Gilbert Alagón a favor, Mgt. Olintho Aguilar a favor, Dr. Roger Venero abstención, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales a favor, Est. Zair Montañez a favor, Dalmicia Katy Montañez, aprobado; por tanto aprobado por mayoría.--
- **DR. ROGER VENERO** señala que se abstiene porque la propuesta es una ampliación, por lo tanto la propuesta sería hasta la culminación de la gestión.--- **DR. EDILBERTO ZELA** aclara que lo que se está votando es la ampliación de la anterior gestión.--- **SR. RECTOR (e)** solicita aclaración de la ampliación.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que es a partir del 19 de febrero al 31 de marzo de 2020, asimismo solicita la designación de nuevos integrantes del Directorio de Sistemas a partir del 01 de abril de 2020.--- **DR. ROGER VENERO** opina que las funciones sean hasta el 31 de diciembre de 2020.---- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** señala que en una sesión ordinaria anterior se propuso la ampliación del cargo de Director General de Admisión y del CEPRU hasta el 31 de diciembre de 2020; por lo tanto, concuerda con el Dr. Roger Venero.--- **SR. RECTOR (e)** señala que son dos (2) propuestas, una que se designe el nuevo directorio del Instituto de Sistemas hasta el 31 de diciembre de 2020 y otra que el mandato, de acuerdo al Reglamento, sea por dos (2) años, somete al voto en forma nominal la propuesta de los miembros integrantes del Directorio del Instituto de Sistemas efectuada por el Vicerrector Académico, docentes: Director: Mgt. Luis Beltrán Palma Ttito, Coordinador Académico: Mgt. Dennis Iván Candia Oviedo; Coordinadora Administrativa: Ing. Karelia Medina Miranda, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Mgt. Olintho Aguilar a favor, pero hasta el 31 de diciembre de 2020, Dr. Roger Venero a favor, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales a favor, Est. Zair Montañez a favor, Est. Dalmicia Katy Montañez aprobado; por tanto, aprobado por unanimidad. Asimismo, somete al voto en forma nominal para que el nuevo Directorio del Instituto de Sistemas tenga una vigencia de dos (2) años, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor porque lo establece el Reglamento del Instituto de Idiomas, Dr. Gilbert Alagon a favor, Mgt. Olintho Aguilar en contra, Dr. Roger Venero en contra, Dr. Leonardo Chile en contra, Dr. Eleazar Crucinta en contra, Est. Bryan Quispe abstención, Est. Ybeth Corrales abstención, Est. Zair Montañez en contra, Est. Dalmicia Katy Montañez en contra; en consecuencia, se tiene dos (2) votos a favor, seis (6) en contra y dos (2) abstenciones.--- **EST. BRYAN QUISPE** se abstiene porque si bien hay un reglamento, se está viviendo una emergencia y porque tiene una duda sobre qué va a trabajar este directorio en esta situación de emergencia.--- **EST. YBETH CORRALES** se abstiene porque anteriormente se aprobó para CEPRU y Admisión y debería ser de igual forma para el Instituto de Sistemas.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal para que la designación del Directorio del Instituto de Sistemas, sea hasta el 31 de diciembre de 2020, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela en contra, Dr. Gilbert Alagón en contra, Mgt. Olintho Aguilar a favor, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta a favor, Est. Bryan Quispe abstención, Est. Ybeth Corrales a favor, Est. Zair Montañez a favor, Est. Dalmicia Katy Montañez a favor, obteniendo siete (7) votos a favor, dos (2) votos en contra y una (1) abstención; por tanto aprobado por mayoría.--- **EST. BRYAN QUISPE** se abstiene en el mismo sentido de la votación anterior.

4. **OFICIO NRO. 0240-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO ALCANZANDO PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio a través del cual se propone al Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, como Director de Registro y Servicios Académicos, a partir del 20 de abril de 2020.--- **DR. ROGER VENERO** considera que debe haber una terna, para que el Consejo Universitario elija de acuerdo al perfil y puesto solicitado, por ello opina que se posponga la votación para la próxima sesión de Consejo Universitario previa presentación de una terna.--- **EST. BRYAN QUISPE** pregunta si en esta situación de Emergencia Sanitaria, la Dirección de Registro y Servicios Académicos va a tener funcionamiento, de ser así tendría que ver con la matrícula de los estudiantes, entonces se tendría que solucionar lo más antes posible.---- **DR. EDILBERTO ZELA** precisa que su atribución es proponer al equipo que acompañará al Vicerrectorado Académico, por eso se hizo la propuesta, señala que la Dra. Vilma Pacheco renunció al cargo, porque ahora es Directora de la Escuela Profesional de Psicología, ella no puede desempeñar dos (2) funciones, por eso la propuesta sería en forma de encargatura, hasta una nueva propuesta porque el trabajo no solo es para los ingresantes, sino para otras actividades y una serie de trabajos; por tanto, es urgente; asimismo si se sugiere una terna, los Decanos también tendrían que alcanzar una terna cuando propongan a sus directores de Escuela ante la CAPCU, para poder escoger al que tenga el mejor perfil.--- **SR. RECTOR (e)** indica que no es una designación de titular, sino es un encargo, señala que hay un proceso de matrícula y esta oficina debe atender, además se trata de una encargatura.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara señalando que el artículo 20º del Estatuto Universitario, precisa que es atribución del Consejo Universitario la designación de Director General de Administración, Director de Planificación y Secretario General, más no la designación del Director de Registro y Servicios Académicos, indica que se ha puesto esta petición a Consejo Universitario, solo para dar mayor respaldo, porque se pudo hacer a través del Rectorado.--- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal la encargatura del cargo de Director de Registro y Servicios Académicos del Vicerrectorado Académico en la persona del Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, conforme a lo peticionado por el Vicerrector Académico, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Mgt. Olintho Aguilar abstención, Dr. Roger Venero abstención, Dr. Leonardo Chile abstención, Dr. Eleazar Crucinta en contra, Est. Bryan Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales a favor por ser encargatura, Est. Zair Montañez a favor, Est. Dalmicia Katy Montañez a favor, obteniendo seis (6) votos a favor, tres (3) abstenciones y un (1) voto en contra; en consecuencia, es aprobado por mayoría.**--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que se abstiene porque este tema no debe pasar a Consejo Universitario, prácticamente sería, únicamente hacer de conocimiento.---- **DR. ROGER VENERO** se abstiene porque por que hizo una propuesta de terna y porque en la universidad hay profesionales que cumplen el perfil para el cargo.--- **DR. LEONARDO CHILE** se abstiene porque no corresponde a Consejo Universitario tomar esta decisión.

- 5. OFICIO NRO. 0243-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO ALCANZANDO GUÍA DE APRENDIZAJE DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION CU-137-2020-UNSAAC.--- SECRETARIA GENERAL**
- (e)** da lectura al oficio, indica que el Vicerrector Académico ha presentado la Guía de Aprendizaje no presencial que ha sido distribuido a todos los miembros del Consejo Universitario y muestra en pantalla.--- **DR. LEONARDO CHILE** respecto a la Guía de Aprendizaje de Educación No Presencial, solicita que se precise, si existe alguna indicación superior de alguna entidad supra universitaria o es iniciativa de Vicerrectorado Académico, cuál es el objetivo y para qué está diseñado.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que la Guía de Aprendizaje de Educación No Presencial sale por disposición legal, además que se encuentra contemplada como una actividad, dentro del Plan de Adaptación de Educación No Presencial de la UNSAAC recientemente aprobado por Consejo Universitario; recuerda a las diferentes comisiones que tienen la obligación de enviar el Plan de Adaptación a los responsables, pues hay varias tareas que cumplir, precisa que de conformidad a la Resolución Viceministerial Nro. 085-2020-MINEDU que aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, se debe hacer una Guía de Aprendizaje, explica el objetivo, señala que este documento complementa vacíos que no están en el Plan de Adaptación; asimismo indica que hay un documento de la OCI, porque es un documento anexo que debe ir como documento complementario al Plan de Adaptación.---- **DR. GILBERT ALAGON** señala que con la presentación de la Guía de Aprendizaje de Educación No Presencial, el Vicerrector Académico está cumpliendo con lo aprobado en el Plan de Adaptación de Educación No Presencial de la UNSAAC aprobado por Consejo Universitario, se trata de una guía importante, cree que es bueno felicitar al autor que ha desarrollado el documento, en ese sentido recomienda que en algunas gráficas aparezcan las fuentes para evitar algunos reclamos de autoría, recalca que solo es en algunos puntos.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que las guías en las universidades con ese título podría contradecir a la libertad de cátedra, a la libertad del estudiante y docente, también a la autonomía que se tiene, sugiere que dicho documento vaya como una guía opcional de la Institución porque si se recuerda, las universidades por su definición de autonomía y libertad de cátedra no cree que pueda sujetarse a esta guía, reitera que se considere como guía opcional aprobado por Consejo Universitario para que sirva de orientación pero sin un tema de obligatoriedad.--- **SR. RECTOR (e) con las recomendaciones hechas por el Dr. Gilbert Alagón y Dr. Leonardo Chile, somete al voto en forma nominal la Guía de Aprendizaje de Educación No Presencial presentado por el Vicerrector Académico, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez Aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez a favor, siendo aprobado por unanimidad.**

6. **OFICIO NRO. 249-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ELEVANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE MODIFICACION DE REGLAMENTO DE CAPCU, PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.---**
- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se trata de una actualización, no así una modificación, indica que se está añadiendo el carácter virtual de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la forma de votación.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que al haberse aprobado las sesión de Consejo Universitario virtuales, la adecuación que hace CAPCU es la más correcta para cumplir con las normas del aislamiento social que por motivo de salud está atravesando el país.--- **DR. ROGER VENERO** como antecedentes señala que cuando hubo las primeras sesiones de CAPCU se hizo notar que el Reglamento de esta comisión se tenía que actualizar, porque no había concordancia, pertinencia y proporcionalidad en lo que decía el Reglamento del Consejo Universitario, respecto al número de integrantes, efectivamente el día lunes en la CAPCU se ha tratado dicho reglamento y cree que esta es la instancia que debe aprobar, solicita que la Secretaria General (e), si pudiera, verifique la cantidad de miembros de Consejo Universitario y la cantidad o la proporción, con este Reglamento, de la CAPCU, porque al inicio se notó que no había pertinencia, toda vez que los miembros que actualmente participan en CAPCU no está acorde con lo que establece en este Reglamento.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que la cantidad de miembros de las comisiones permanentes del Consejo Universitario es la que establece el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, que se les entregó al inicio de la gestión de los nuevos decanos, en este caso solo se está incorporando en las disposiciones complementarias.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto la comisiones tienen el número de miembros que establece el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario.--- **DR. ROGER VENERO** señala que lo que está haciendo notar es lo que dispone el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario en función a las comisiones académicas, no se ajusta a lo que dice en la cantidad de número de miembros de la CAPCU, cree que sería oportuno para corregir, pero si hay prisa no habría ningún problema.--- **SR. RECTOR (e)** reitera que el número de miembros de cada comisión se encuentra establecido y está aprobado por Consejo Universitario, ahora si se cree que hay la necesidad de actualizar se puede hacer.--- **DR. LEONARDO CHILE** opina que el tema de la virtualización se debe poner en disposiciones transitorias de todos los reglamentos de la universidad, para que en Consejo Universitario ya no se vea uno.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal, la modificación del Reglamento Interno de CAPCU en los términos presentados por el Vicerrector Académico, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero abstención, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez aprobado, en consecuencias es aprobado por mayoría con la abstención del Dr. Roger Venero.--- **DR. ROGER VENERO** señala que se abstiene porque el Reglamento Interno de CAPCU aprobado por Resolución CU-168-2016-UNSSAAC en su artículo 2º establece los integrantes de la comisión, dicho artículo señala que los integrantes son: Vicerrector Académico, Tres (3) Decanos, al respecto pregunta a los miembros de la CAPCU si participan tres (3) o cuatro (4) Decanos, indica ello solo para dejar constancia de cómo se están aprobando los reglamentos.--- **SR. RECTOR (e)** indica que esta observación se revisará y se adecuará.

7. **OFICIO NRO. 0247-2020-VRAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ELEVANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE PROPUESTA DE DIRECTIVA DE ATENCIÓN DE CASOS SINGULARES EN EL PROCESO DE MATRICULA SEMESTRE ACADEMICO 2020-I.**--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio y muestra en pantalla.--- **DR. EDILBERTO ZELA** reitera que por el hecho de la implementación de una nueva malla curricular, hay aspectos que no están en el Reglamento Académico; por tanto, esta Directiva da orientaciones a los Directores de Escuela Profesional para que puedan procesar la matrícula dado que se está viviendo esta etapa virtual.--- **SR. RECTOR (e)** señala que este es un documento para proceder con la atención de casos singulares del proceso de matrícula del Semestre Académico 2020-I.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que se debe aprobar toda vez que fue aprobado en CAPCU.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la **“DIRECTIVA DE ATENCIÓN DE CASOS SINGULARES EN EL PROCESO DE MATRICULA SEMESTRE ACADEMICO 2020-I”**, con el resultado siguiente: **Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez aprobado; por tanto, aprobado por unanimidad.**
8. **EXP. NRO. 213955, OFICIO NRO. 191-VRIN-2020-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITANDO RESOLUCIÓN DE ENCARGO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DIRECCION DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA Y DIRECCION DE EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN.**--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio, detalla la propuesta de encargaturas.--- **DR. GILBERT ALAGON** sustenta su petición e indica que en relación a los tiempos de encargaturas, se ha coordinado con la Unidad de Talento Humano, por el tema del uso de vacaciones, de ahí que las fechas de encargatura son discontinuas, indica que el Consejo Universitario o bien tome conocimiento o bien lo apruebe.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal, la **propuesta de encargaturas para la Dirección de Gestión de la Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia; y Dirección de Emprendimiento y Gestión, en los términos presentados por el Vicerrector de Investigación, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez a favor; en consecuencia, aprobado por unanimidad.**
9. **OFICIO VIRTUAL NRO. 237-2020-VRIN, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITANDO MODIFICACION DE REGLAMENTO PARA AÑO SABÁTICO DEL DOCENTE ORDINARIO, APROBADO POR RESOLUCIÓN NRO. CU-0188-2017-UNSAAC, INCLUYENDO UN ARTÍCULO EN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS** --- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR (e)** indica que este es un caso análogo al anterior.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que está clara la petición.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la disposición en el sentido de que se legaliza los actos virtuales en este caso de la sustentación de los trabajos del año sabático, con el resultado siguiente: **Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez Aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez a favor; por tanto aprobado por unanimidad.**
10. **OFICIO NRO. 174-2020-EPG-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO, ELEVANDO PLAN DE ADAPTACION DE LA ESCUELA DE POSGRADO.**--- SECRETARIA GENERAL (e) indica que no se tiene conocimiento si el expediente pasó a CAPCU.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta si dicho Plan se adecua al Plan de Adaptación General de enseñanza no presencial y si pasó a la CAPCU.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que la CAPCU aprobó con observaciones por falta de fundamento legal, el expediente fue derivado al Asesor Legal del Vicerrectorado Académico.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que se aprobó con cargo de que previamente debe pasar a opinión legal, porque había una normatividad no definida, también había una observación sobre la fecha de admisión.---- **SR. RECTOR (e)** de acuerdo a lo señalado por el Vicerrector Académico, pide

que el Director de la Escuela de Posgrado cumpla con levantar las observaciones y para la próxima sesión de Consejo Universitario se alcance el documento.

- 11. OFICIO NRO. 002v-2020-DU-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DEFENSORA UNIVERSITARIA, SOLICITANDO PONER A CONSIDERACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO PETICIÓN DE NO APLICAR AÚN EXTRAORDINARIAMENTE SANCIÓN DE SEPARACIÓN PARA ALUMNOS DE BAJO RENDIMIENTO EN EL PRESENTE Semestre Académico. --- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.--- SR. RECTOR (e) solicita intervención del Abog. Rido Durand .--- ABOG. RIDO DURAND señala que efectivamente la Ley Universitaria en su artículo 101º prevé sanciones al estudiante por no cumplir obligaciones; asimismo el artículo 219º del Estatuto Universitario prevé este tipo de sanciones a estudiantes regulares que no rindan satisfactoriamente su labor académica, el detalle es que la Defensora Universitaria está intercediendo por los estudiantes que se encuentran incurso en estas causales, considera que invocando la autonomía de la universidad este Órgano de Gobierno debe tomar la decisión tomando en cuenta el interés superior del estudiante y la primacía de la realidad.--- DR. EDILBERTO ZELA indica que estas sanciones datan del año 2014, el Reglamento Académico lo contempla, detalla cuáles son las sanciones; asimismo, señala que cuando entraron a la gestión se suspendió la implementación de las llamadas de atención porque la Ley misma preveía que para implementar la segunda llamada de atención, se debía tener implementado la tutoría para estudiantes, entonces al estar en adaptación de la Ley Universitaria, se suspendió hasta el 2016 y el año 2018 se implementó esas llamadas de atención, en consecuencia hay estudiantes que se encuentran en este grupo, además señala que el periodo de adaptación a la Ley Universitaria 30220 ya concluye en noviembre de 2020, y en este mismo asunto están los docentes que no tienen los grados académicos para ejercer función docente, señala que se ha cumplido con las tutorías desde la Oficina de Registros y Servicios Académicos y ya se tiene los instrumentos respectivos para hacer las tutorías a los estudiantes y está socializado desde el Semestre Académico anterior, en este momento los estudiantes se encuentran en la segunda llamada, todavía no hay estudiantes que estén en la separación de la universidad, todavía tienen este semestre, pero ya para el siguiente Semestre Académico podrían ser separados.---- EST. BRYAN QUISPE señala que es una situación compleja que se vive, por el cual el Plan de Adaptación virtual va a tener algo nuevo para todos, a manera de una nueva propuesta, señala que el artículo 31º del Reglamento Académico se deje sin efecto por este Semestre Académico 2020-I.--- DR. EDILBERTO ZELA indica que no se puede dejar sin efecto, este órgano de gobierno no es la instancia competente, la propuesta sería dejar en suspenso por la Emergencia Sanitaria y porque no se implementó la tutoría virtual solo está la presencial, para tomar esta decisión debe pasar a Asesoría Legal porque podría haber una observación de OCI.--- SR. RECTOR (e) indica que la solicitud se derivará a la Dirección de Asesoría Jurídica para que preparar el documento respectivo a la suspensión de aplicación del artículo 31º, remarcando que esta sería la última oportunidad para no estar incurso en dicho artículo.---- DR. LEONARDO CHILE señala que está bien ser auto reflexivos, la universidad no ha concluido con la tutoría cabal, pues este es para evitar que el estudiante tenga inconvenientes y por otro lado estaría la pandemia, entonces sugiere que este artículo 31º para el proceso de matrículas es urgente aprobar y que la Dirección de Asesoría Jurídica le dé la formalidad, haga los reajustes y la fundamentación.--- SR. RECTOR (e) sugiere que sea lo más legal posible, es preferible que se apruebe cuando el documento este bien elaborado, señala que la Dirección de Asesoría Jurídica perfeccione la suspensión sustentado en la pandemia y en el hecho de no haber tenido un adecuado servicio de tutoría; reitera que la aprobación sea cuando el documento este bien elaborado y sustentado.--- SR. RECTOR (e) indica que se derivará el documento a la Dirección de Asesoría Jurídica, para evitar problemas posteriores.---**
- 12. INFORME NRO. 021-2020-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS ELEVANDO NÓMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS. NOMINA SEXTA.--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Informe.---- SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal, la Nómina Sexta de Expedientes de Grados y Títulos, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado,**

**Est. Zair Montañez Aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez a favor; por tanto, aprobado por unanimidad.**

- 13. SOLICITUD PRESENTADA POR LA EST. ROSMERY VASQUEZ EN REPRESENTACIÓN DE TREINTA Y SEIS ALUMNOS, SOLICITANDO REINICIO DE ESTUDIOS CON EL OBJETO DE ACCEDER ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la solicitud e indica que dicho documento se derivará al Vicerrectorado Académico.- **SR. RECTOR (e)** indica que sería conveniente tener opinión del Vicerrector Académico para ver si es procedente o no.---- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que ya hay peticiones similares y fueron derivados a la Asesoría Legal del VRAC, para opinión legal; por tanto la presente solicitud se tendría que adjuntar a aquellos para formar un solo expediente.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que el presente expediente pasa al Asesor Legal del Vicerrectorado Académico.---- **DR. LEONARDO CHILE** señala que los estudiantes mencionados, antes de la pandemia estuvieron con esta preocupación, siendo proactivos y cuidando a legalidad que el Asesor Legal aglutine los documentos, pero se debe dejar claro que la intención de los miembros integrantes del Consejo Universitario es atender a los estudiantes de manera excepcional, los que hacen un total de cuarenta (40) a cuarenta y cinco (45) estudiantes.--- **EST. YBETH CORRALES** también solicita que se haga una solución a futuro, porque se trata de un problema que se dio el año 2019 y también 2020, solicita que por intermedio del Dirección de Asesoría Jurídica y Vicerrectorado Académico, pudiera haber esa propuesta para el futuro.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se tomará en cuenta y se recomendará que la Dirección de Asesoría Jurídica y Vicerrectorado Académico considere su propuesta. El documento pasa al Vice Rectorado Académico, para opinión del Asesor Legal del VRAC.
- 14. SOLICITUD PRESENTADA POR DON GERMAIN CÓRDOVA FERNÁNDEZ BACA Y OTROS SOLICITANDO EXONERACIÓN DE MATRÍCULA PARA SEMESTRE 2020-I QUIENES VIENEN ESTUDIANDO UNA SEGUNDA CARRERA PROFESIONAL.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la solicitud.--- **SR. RECTOR (e)** señala que si bien se aprobó la exoneración de matrícula, es también cierto que la universidad les dio una primera carrera y los que están siguiendo una segunda carrera profesional han perdido la gratuidad, pregunta si se tiene opinión de la Dirección General de Administración.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que la Dirección General de Administración emitió el Oficio Nro. 290-2020-DIGA-UNSAAC y da lectura al mismo resaltando que la Directora General de Administración señala que sí es posible lo solicitado de manera excepcional, considerando que son solo cinco alumnos que están solicitando.--- **DR. ROGER VENERO** señala que en anterior Consejo Universitario se había tomado acuerdo de exonerar a los estudiantes regulares en el que están incluido escalas A, B, C, D, donde también se incluye a los de segunda especialidad, allí no se hizo ninguna distinción.--- **MGT. MERCEDES PINTO** aclara que en el TUPA de la universidad está claramente definida las tasas a cobrar por determinados servicios que ofrece la universidad, en este caso lo que se exoneró es la matrícula de estudiantes regulares en la escala A, B y C, el cobro de carné de estudiante y carné de biblioteca, indica que los estudiantes están pidiendo la exoneración de una diferente tasa; por lo tanto, el Consejo Universitario puede ampliar la exoneración para estos estudiantes que es otra tasa.--- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** considera que sería una reconsideración al acuerdo anterior e incluir a los estudiantes de segunda carrera.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que es un tema de entendimiento, se aprobó la exoneración de los 19 mil estudiantes y se entiende que es para todos, considera que no es necesario aprobar en Consejo Universitario, se debe recalcar a los niveles técnico administrativos, que según el acuerdo de Consejo Universitario, la exoneración es para todos los estudiantes y no se debe tomar decisión alguna.---- **DR. EDILBERTO ZELA** solicita a la Secretaria General (e) dar lectura a la parte resolutive de la resolución de exoneración.--- **EST. YBETH CORRALES** respecto a los que ya pagaron su matrícula, pregunta cómo sería su devolución, en caso de ampliar la exoneración de matrícula.---- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Resolución Nro. CU-138-2020-UNSAAC e indica que sería bueno saber cuánto es la tasa que pagan los estudiantes de segunda carrera.--- **SR. RECTOR (e)** señala que la Mgt. Mercedes Pinto dijo que las tasas son diferentes, el TUPA establece claramente diferencia de tasas.--- **MGT. MERCEDES PINTO** aclara que la exoneración es para las escalas A, B y C, menciona el monto de matrícula para los estudiantes de segunda carrera; pero es potestad del Consejo Universitario ampliar la resolución exonerando a dichos estudiantes, indica que hizo un



informe al respecto, donde se señaló los montos y las tasas, la urgencia es que la Resolución de exoneración se amplíe a esta tasa que es diferente, dado que existe opinión favorable de la Dirección General de Administración.--- **DR. ROGER VENERO** indica que se está confundiendo las escalas, opina que se debe ratificar la resolución.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que hay una situación incómoda, en su momento los funcionarios debieron recomendar que de acuerdo al TUPA se traduzca en la resolución, allí no habla de escalas, desde ese punto de vista no hay nada que ampliar, el otro problema es sobre el número de estudiantes de segunda carrera, puede ser mayor a cinco (5).- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que si el sentido es exonerar a todos los matriculados se tiene que especificar las escalas para que no tengan problemas los estudiantes en el Centro de Cómputo, se debe aclarar que la exoneración es a todas las escalas.--- **CPCJ JUDITH ROJAS** respondiendo a la Est. Ybeth Corrales, indica que en cuanto a la devolución del monto pagado es un trámite tedioso, en todo caso se puede compensar dicho monto con otro trámite administrativo.--- **SR. RECTOR (e)** solicita aclaración al Abog. Rido Durand, sobre, si corresponde ampliación, precisión o ratificación.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que en el debate anterior no se hizo mención a estos estudiantes de segunda carrera, entonces la Resolución debe ser aclarada, señalando quiénes son beneficiarios, precisar las escalas y a los estudiantes de segunda carrera, señala que no se trata de una modificación sino una aclaración respecto a los beneficiarios de la exoneración.--- **SR. RECTOR (e)** indica que la exoneración que se acordó estuvo en relación a los estudiantes de las escalas A, B y C, en total se exoneró S/ 43.00 soles.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** precisa que mediante la mencionada Resolución se exonera a todas las escalas; entonces falta precisar la exoneración para los estudiantes de segunda carrera, cree que es necesario aclarar este punto y considerar dentro de la Resolución.--- **EST. BRYAN QUISPE** indica que la Resolución Nro. CU-138-2020-UNSAAC, señala a todos los estudiantes regulares y si revisamos las otras resoluciones nunca se dijo matrícula de estudiantes de segunda carrera, sería prudente nombrar una comisión para que se haga la aclaración respectiva, para determinar qué es un estudiante regular; asimismo indica que son cuatro (4) escalas A, B, C y D.--- **SR. RECTOR (e)** aclara que la petición de los estudiantes era que la exoneración no sea únicamente para la escala A, sino para todas las escalas, nadie dijo sobre los estudiantes de segunda carrera, lo que se exoneró, solo fue el monto de S/ 43.00 soles, si falta alguna aclaración se debe hacer.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** aclara que la exoneración se hizo en todas las escalas, lo que falta precisar es la exoneración para los estudiantes de segunda carrera.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que en ningún momento se trató otra exoneración, que no sea el de las escalas, porque solo se trató exoneración de la escala A y el estudiantado pidió que sea para todas las escalas.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que lo que se aprobó es para el estudiante de pregrado, dentro de esto estudiante regular, señala que la resolución aludida comprende a los de segunda carrera, si se tiene que precisar, que se precise indicando que también comprende a los estudiantes de segunda carrera, se debe cuidar la resolución que se dio, es deber del Consejo Universitario defender los acuerdos aprobados.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al acta de Sesión Extraordinaria Virtual de 14 de abril de 2020 y señala que la resolución responde al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario.--- **MGT. MERCEDES PINTO** precisa que inicialmente había un cuadro de la escala A, pero luego de las coordinaciones se quedó en exonerar a los estudiantes regulares de la escala A, B y C, es una interpretación del TUPA, aclara que no se está oponiendo a la exoneración de los estudiantes de segunda carrera, solo está pidiendo que se aclare la Resolución para contrastar con el TUPA, indica que si se exonera a los estudiantes de segunda carrera, aún no se ha hecho un estimado de cuánto dejaría de percibir la universidad con la exoneración de estos estudiantes, pero aclara que hay opinión favorable de la Dirección General de Administración.--- **DR. ROGER VENERO** precisa que ya existe una resolución donde indica que la exoneración es a la totalidad de estudiantes, solicita que se tome un acuerdo para que el Asesor Legal analice y se le dé una mejor redacción, se ratifica en el sentido de que la exoneración es para todos los estudiantes.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que la resolución será derivada a la Dirección de Asesoría Jurídica para que sea estudiada y aclarada si fuera el caso.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** indica que en aras de que el proceso de matrículas avance, es necesario que la exoneración se dé en el tiempo más rápido.--- **SR. RECTOR (e)** indica que la matrícula es hasta el 15 de mayo de 2020, por lo que habiendo algunos días, se derivará el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica.

**INFORMES:**

- 1. M.SC. JOSE FRANCISCO SERRANO** informa que se ha presentado el currículo estructurado de Ingeniería Civil aprobado en el año 2018 con la modificación que pidió ICACIT para la acreditación, en Consejo de Facultad fue aprobado, se presentó a la CAPCU y mereció un dictamen de aprobado con observaciones que deben ser subsanadas, pero también dicho dictamen precisó que pase a Consejo Universitario para su aprobación, señala que esta mañana solicitó que el documento pase a Consejo Universitario (tiene la grabación) pero la jefa administrativa del Vicerrectorado Académico dijo que no se pasaría porque contraviene la Ley, al respecto solicita que el Vicerrector Académico pudiera poner a consideración el dictamen de CAPCU a Consejo Universitario, quizá haya observación para su subsanación, lo único que se pide es que en cumplimiento al acuerdo de CAPCU pase a Consejo Universitario, pide que el Vicerrector Académico y Consejo Universitario autorice para que el documento entre a Consejo Universitario.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que le expediente a que hace alusión el M.Sc. José Francisco Serrano no ha llegado a despacho todavía está en el Vicerrectorado Académico.--- **SR. RECTOR (e)** recomienda al Vicerrector Académico derivar el expediente a Consejo Universitario.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo Nro. 039-2020-SUNEDU-CD, una de las disposiciones Complementarias Finales, dispone que las universidades deben implementar la Adaptación a la Educación no presencial en las asignatura y que debe ser comunicada a la SUNEDU en un plazo de treinta ((30) días contados a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución, este plazo se cumplió el 28 de abril de 2020, habiendo solicitado ampliación hasta el 04 de mayo de 2020, solicitud que fue concedida, señala que se ha comunicado a la SUNEDU la virtualización de las asignaturas de varias Escuelas Profesionales, detalla las mismas, indica que hace está información para deslindar cualquier tipo de responsabilidad.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Vicerrector Académico que, si lo que quiso decir es que Ingeniería Civil no cumplió con entregar el informe.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que las Escuelas Profesionales que nombró son las que cumplieron.--- **SR. RECTOR (e)** indica que hay una Resolución del 2016 que aprueba el plan curricular de estudios generales de la universidad, la observación es que la Escuela Profesional de Ingeniería Civil han disminuido el número de créditos aprobados, se tiene que levantar dicha observación, reponiendo los treinta y cinco (35) créditos de estudios generales.----- **M.Sc JOSE FRANCISCO SERRANO** indica que ello ha sido sometido a CAPCU y ha sido aprobado con observaciones, reitera que el Vicerrector Académico ponga a consideración del Consejo Universitario el dictamen de la CAPCU y si hay observaciones se subsanará.-- **SR. RECTOR (e)** recomienda que CAPCU envíe el documento.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** sobre lo indicado por el Vicerrector Académico, informa que como Decano no recibió ninguno oficio donde se le requiera la virtualización de las asignaturas aprobada por Consejo de Facultad, emitir la resolución correspondiente y luego devolver al Vicerrectorado Académico, hace está aclaración también para salvar responsabilidad.--- **DR. ROGER VENERO** informa que en la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo se siguió todo el procedimiento, los Directores de Escuelas Profesionales han presentado el catálogo de cursos virtualizados, los cursos presenciales han sido suspendidos para el siguiente Semestre Académico, además estos catálogos fueron aprobados por Consejo de Facultad, ratificando la virtualización, pero hasta este momento no se tiene la firma electrónica, tampoco el apoyo de secretarías, se tiene el acta, se comunicó a CAPCU indicando las asignaturas virtualizadas, señala que se enteró sobre la obligación de emitir una resolución, a través de un Director de Escuela Profesional, indica que escanear una firma tiene un riesgo.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** señala que hay preocupación sobre el tema, el Consejo Universitario debe tomar decisión sobre la ampliación para comunicar a SUNEDU, indica que no hay un semestre normal, como Institución se debe cumplir a cabalidad lo que se debe hacer, cree que es necesario que el Consejo Universitario tome la decisión en el sentido de que, de manera complementaria se haga el informe, pero no se puede dejar de hacer, solicita que el Consejo Universitario vea o ponga una fecha para que las demás Escuelas Profesionales que no cumplieron, realicen su informe y se derive a SUNEDU.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que la Facultad de Ciencias Agrarias ha cumplido con remitir el acuerdo de Consejo de Facultad, se emitido las resoluciones individuales sobre la virtualización de asignaturas en todas las Escuelas Profesionales, le extraña que solamente se mencione a

Zootecnia y Medicina Veterinaria, concluye señalando que la Facultad de Ciencias Agrarias ha cumplido con el mandato del Vicerrectorado Académico, considera que se debe detallar qué Facultades cumplieron y cuáles no, si no se da a conocer esta información se va a generar una suerte de desconcierto y disconformidad.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que el Vicerrector Académico ya señaló que se solicitará la ampliación de plazo, toda vez que una primera ampliación venció el 4 de mayo de 2020, indica que mañana se comunicará con SUNEDU para saber cuál es el trámite que se debe hacer, precisa que inclusive se mandó hasta dos (2) oficios a todos los Decanos y Directores de Escuela Profesional para determinar los cursos que se deben virtualizar en el presente Semestre Académico, se conversará con SUNEDU, recomienda estar atentos de lo que está ocurriendo en la vida universitaria, se debe poner el máximo del esfuerzo.--- **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** señala que los decanos son personas comprometidas con las Facultades, lamentablemente hubo descoordinaciones de la parte administrativa del Vicerrector Académico, la Facultad de Ciencias de la Salud, tuvo su Consejo de Facultad, se emitió las resoluciones sobre los catálogos que el Vicerrector Académico trabajó con los Directores de Escuela Profesional y Directores de Departamento Académico pero en ningún momento se involucró a los Decanos, no hay documentos, sino hay uno del 28 de abril de 2020 que indica que los directores eleven los acuerdos de Consejo de Facultad; señala que no se les puede responsabilizar de algo que no se conoce, señala que no es correcto decir que las Escuelas no trabajaron, lo que pasa es que no se les informó adecuadamente, señala que se solicitó que se les envíe la matriz para remitir los catálogos, solicita que no se olviden que las Escuelas Profesionales pertenecen a Facultades y éstas tienen a sus Decanos, solicita que se respete las funciones de los Decanos.----- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que ya el Sr. Rector hizo mención a los oficios y el Est. Bryan Quispe en la CAPCU hizo mención al oficio y también indicó que está con copia a Decanos, todos están obligados a leer las normas, no hay apoyo de secretaría en el VRAC, indica que esta mañana hubo una reunión con los Directores de Escuela Profesional y solicita a los Decanos que escuchen a los Directores de Escuela Profesional, indica que es verdad que algunos Decanos procesaron Consejos de Facultad, pero la resolución emitida no está con las asignaturas virtualizadas sino dice como catálogos, entonces en dicha reunión se dio las recomendaciones a los Directores de Escuelas Profesionales, ellos deben reportar y el Vicerrector Académico acusará recibo hasta el viernes con ello se remitirá a SUNEDU, señala que podría haber observación de OCI al remitir catálogos sin aprobación de cursos virtualizados, entonces la fecha está dada es hasta el viernes 08 de mayo de 2020, el formato del catálogo es el que se tiene.--- **EST. BRYAN QUISPE** indica que es como mencionó el Vicerrector Académico, precisa que recibió el Oficio 033-2020-VRAC-UNSAAC y a la fecha se tiene cinco (5) documentos dirigidos a Directores de Escuela Profesional, Directores de Departamento Académico y Decanos y se ha informado a los compañeros del tercio estudiantil, indica que el día de hoy la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería mencionó no haber recibido comunicación o aclaración respecto a cómo debía presentarse los documentos, tal vez enviaron los documentos pero no tiene las características que se requiere, es importante que los miembros del Consejo Universitario estén al tanto de las normas legales, finalmente señala que hasta la fecha dieciséis (16) Escuelas Profesionales estarían en situación legal frente a la SUNEDU y las demás están en situación de ilegalidad, respecto al reconocimiento de estudios para el Semestre Académico 2020-I.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que este medio de comunicación es incompleto, hace de conocimiento que la universidad tiene una estructura orgánica que se debe respetar, hace un llamado a Vicerrector Académico, de que primero se debe respetar las instancias, señala que en estos últimos meses hay desorden, se lleva a cabo reuniones con un gran número de Directores de Escuelas Profesionales; sin embargo, cada Facultad tiene varias Escuelas Profesionales y estas a un Decano, pide ordenarse para que las decisiones sean de arriba hacia abajo, se debe respetar para no generar confusión, señala que en el caso del a Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación todas las asignaturas van virtualizadas, se ha hecho el Consejo de Facultad el 24 de abril de 2020, para el debate plantea tres (3) cosas: a) No se puede tener demasiada apología fuera de la ley a la SUNEDU, esta debe cumplir su funciones, de ninguna forma debe tener injerencia en el manejo académico de la universidad; 2) Pide al Vicerrector Académico tener paciencia y amplitud de no tener contrariedad con los Decanos, que se necesita funcionar con la estructura orgánica; aclara que el Decano tiene el mejor espíritu de trabajar, pero que no se diga quién tiene la responsabilidad y 3) Cree que no se debe tener apología demasiada en el tema de la OCI, porque ellos no pueden dirigir la vida administrativa

y académica de la UNSAAC, la OCI debe cuidar los fondos del Estado, pide orden y no ser punitivos con las exigencias.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** aclara que si bien el Est. Bryan Quispe ha comprobado que se envió el oficio con copia a los decanos, esa copia nunca ha llegado y ese hecho lo puede demostrar en su momento, indica que no se puede hacer malas ausencias, aquí prácticamente se quiere responsabilizar a los Decanos de algo que no conocía, informa que como Decano si ha procesado Consejo de Facultad para aprobar el catálogo y distribución de carga académica y se ha enviado el documento, es cierto hay algún defectos porque no les alcanzaron las normas, los formatos; sin embargo, se va a regularizar en su momento.--- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que en esta situación los Decanos están asumiendo sus funciones como tal y dadas la limitaciones, pregunta al Vicerrector Académico si las directivas que se emitan saldrán de parte de los Directores de Escuelas Profesionales o de parte de los Decanos, señala que las jerarquías se deben respetar de tal manera que los Decanos puedan coordinar con los Directores de Escuela Profesional; asimismo, pregunta si para regularizar las observaciones se tiene que establecer otro Consejo de Facultad.--- **SR. RECTOR (e)** indica que hay algunos días y debe haber el esfuerzo de enviar la documentación de acuerdo a los requerimientos con la reiteración que hizo el Vicerrector Académico a las Facultades, se debe alcanzar los documentos hasta el día viernes 08 de mayo de 2020.

2. **DR. ELEAZAR CRUCINTA** informa que la Escuela de Posgrado inició sus actividades académicas el 2 de mayo de 2020, señala que se está trabajando en la plataforma classroom con las capacitaciones correspondientes; asimismo informa que en la página institucional está colgado los requisitos para el examen virtual de la Escuela de Posgrado, y se está llevando a cabo la inscripción para el examen virtual de conocimientos del 17 de mayo de 2020, solicita que la Oficina de Imagen Institucional apoye con la publicidad y para ello quizá reajustar el presupuesto.
3. **DR. GILBERT ALAGON** informa que el día 30 de abril de 2020 ha coordinado con el personal administrativo del Vicerrectorado de Investigación para que puedan acceder a las oficinas del Vicerrectorado de Investigación y recabar información y equipos de cómputos para desarrollar el teletrabajo, obviamente previa solicitud de ingreso, a fin de reiniciar las labores administrativas pendientes, señala que el Vicerrectorado de Investigación ha dejado de atender muchas peticiones en curso, lo que trajo como consecuencia algunos aspectos que afectan a los administrados de la universidad; por otro lado, existe la preocupación se debe trabajar con ahínco con la parte administrativa en relación a los trabajos de investigación por eso pide hacer reuniones con la Dirección General de Administración, Logística y Presupuesto para ir atendiendo todo aquello que está paralizado con relación a compras y servicios.
4. **EST. BRYAN QUISPE** informa que hay un problema en la Escuela Profesional de Ing. Mecánica, en el cual bajo algunos procesos, el Director de Escuela coordinadamente con las autoridades de la Escuela estaban haciendo un trámite para reestablecer un código respecto a su Escuela Profesional puesto que ellos podrían hacer de mejor manera, hubo todo un sustento y se aprobó en el Vicerrectorado Académico, pero ese código al ser corregido al nuevo plan curricular, todos los estudiantes que han llevado el curso con anterior código aparecen como si hubieran desaprobado o como si nunca hubieran llevado el curso, y ahora el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica está diciendo a los estudiantes que hagan un trámite de homologación, cree que es una mal información, se debe hacer una convalidación de asignatura, señala además que están pagando por ese curso, sugiere que el expediente se derive al Vicerrectorado Académico para la aclaración respectiva y no estar pidiendo que paguen por un curso que ya llevaron, de lo contrario los compañeros pueden denunciar al Director de Escuela Profesional por delito contra la fe pública.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que como solicitaron los decanos debe ser resuelta por los Decanos de Facultad.--- **SR. RECTOR (e)** señala que este asunto sea resuelto por los Decanos.
5. **M.SC. JOSE FRANCISCO SERRANO** señala que recibió el oficio de CAPCU sobre catálogos, respecto a las prácticas a nivel virtual, indica que hay software para prácticas, como hay un presupuesto que tiene la universidad para implementar el dictado virtual, entonces se ha considerado algunas prácticas en forma virtualizada con el uso de software.

6. **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que se ha solicitado a la Unidad de Centro de Cómputo el número de ingresantes por Escuela Profesional para efectos de la matrícula por asignaturas y no haya un menor número de alumnos matriculados, esto es menor que siete (7), el Centro de Cómputo ha enviado la respuesta y se ha enviado el día de hoy, vía correo electrónico a todos los Decanos.--- **SR. RECTOR (e)** señala que, como estamos en proceso de matrícula luego carga académica, recomienda a los directores estar atentos a la información.

#### PEDIDOS:

1. **DR. EDILBERTO ZELA** solicita una sesión extraordinaria para tratar la modificación del Reglamento Académico para regular el proceso de matrícula.
2. **MGT. OLINTHO AGUILAR** solicita que se autorice el ingreso a la UNSAAC a los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos, indica que debería haber un listado de las Autoridades para el ingreso.
3. **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** solicita que las citaciones a reuniones sean convocadas con anticipación.
4. **EST. YBETH CORRALES** señala que tiene tres (3) pedidos: 1) Reinicio de estudios para alumnos que dejaron de estudiar por más de tres (3) años; 2) Reinicio de estudios que están dentro del reglamento es decir antes de tres (3) años, para ampliatoria de matrícula y 3) Pedido de los estudiantes del ciclo del CEPRU intensivo quienes consideran haber sido perjudicados, solicitan se amplíe las vacantes.
5. **DR. ROGER VENERO** solicita de que se implemente acción o medida para garantizar la continuidad del servicio educativo, señala que el 19 de abril de 2020 ha salido el Decreto Legislativo Nro. 1465 que autoriza la modificación presupuestal para atender necesidades a estudiantes y docentes en situación vulnerable, considera que tanto docentes como estudiantes deben contar con los dispositivos informáticos y electrónicos para llevar adelante la educación no presencial
6. **DR. LEONARDO CHILE** solicita que, como hay un presupuesto para contrata de jefes de práctica, se contrate con el perfil de especialistas en informática para cada Facultad; asimismo solicita que los trabajadores administrativos ingresen a sus oficinas a laborar a partir del día lunes 11 de mayo de 2020 dentro de las flexibilidades que dará el Gobierno Central, porque varios trabajadores tienen hijos y/o cónyuges que hacen trabajo remoto y comparten sus instrumentos de internet, lo que limita el tema de logístico para dicho personal.
7. **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** solicita apoyo económico para once (11) estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia, quienes se quedaron varados en las ciudades de Lima y Arequipa.---- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que se ha emitido la Resolución Rectoral de apoyo económico solicitado.
8. **EST. ZAIR MONTAÑEZ** solicita laptop para los representantes del Tercio Estudiantil a fin de participar adecuadamente en las sesiones virtuales de Consejo Universitario.---**SECRETARIA GENERAL (e)** indica que se recibió la solicitud y se ha derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica habiéndose emitido el Dictamen Legal Nro. 225-2020-DAJ-UNSAAC así como opinión de la Dirección General de Administración.-- **ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro, 225-2020-DAJ-UNSAAC, cuya conclusión señala que es improcedente la petición de los estudiantes. En relación a la petición del Est. Zair Montañez señala que las computadoras tienen un distinto destino al que propone el estudiante.--- **CPCC JUDITH ROJAS** señala que las computadoras son bienes de capital, patrimonio de la UNSAAC y el artículo 104º de la Ley Universitaria señala: *“Los representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la universidad están impedidos de tener cargo o actividad rentada en ellas durante su mandato y hasta un año después de terminado este. Se efectúa una excepción en el caso de ser asistente de docencia o de investigación. No puede ser representante ante los órganos de gobierno de más de una universidad en el mismo año lectivo. Los representantes de los órganos de gobierno no deben aceptar, a título personal o a favor de sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad,*

*subvenciones, concesiones, donaciones y otras ventajas de parte de los promotores y autoridades universitarias*”, se trata de otra limitante desde el punto de vista legal, indica que se ha recibido el Oficio Nro. 113 de MINEDU remitiendo una Guía de Orientación para realizar las modificaciones presupuestarias, precisamente para cómo articular estas modificaciones en el marco del Decreto Legislativo Nro. 1465, se debe focalizar a estudiantes en extrema pobreza, hay bastantes limitaciones que impiden atender la petición.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se ha escuchado el sustento legal, por lo que como representantes estudiantiles no es posible atender la petición.-- **DR. LEONARDO CHILE** entiende las normas, los criterios técnicos, pero la atención a la petición de los estudiantes se debería gestionar, podría ser en cesión de uso y no como regalo, esto para posibilitar el video consejo, en ese sentido sin desconocer los aspectos legales, considera que se debe atender en cesión de uso.--- **SR. RECTOR (e)** indica que de acuerdo a la opinión legal no es posible atender la petición, señala que los dispositivos legales no hablan de ayudar a los consejeros, se estudiará alguna vía de solucionar la carencia que manifiesta el Dr. Leonardo Chile, se verá si es posible o no, indica que se debe tener en cuenta el trabajo remoto, solicita que se estudie hasta dónde es posible atender el pedido del representante estudiantil ante Consejo Universitario, en vista de haber opiniones claras de Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección General de Administración.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que no hay ánimo de negar por negar, señala que en condición de Asesor Legal debe guardar las garantías, para no caer en ilicitud, todos los bienes están patrimonializados, no se puede dar uso distinto para el que fue adquirido, los bienes se dan bajo responsabilidad del personal, no se puede interpretar el Decreto Legislativo 1465, a libre albedrío, considera que se puede hacer un requerimiento para adquirir los equipos de cómputo con ese propósito y destinada a esa finalidad; asimismo, explica los tipos de responsabilidad.--- **SR. RECTOR (e)** tiene el tema claro, se trata de bienes del Estado, no se puede dar otro fin distinto para el que fue adquirido, considera que no podrá ser atendida la petición de los estudiantes de la manera como se ha pedido, hay control del Ministerio de Economía y Finanzas y MINEDU.--- **DR. ROGER VENERO** señala que el pedido que hizo sobre el Decreto Legislativo Nro. 1465, tiene una finalidad de que la universidad adquiera dispositivos informáticos y dispositivos electrónicos, cree que en este Consejo Universitario se debe conformar una comisión para la focalización, porque este Decreto Legislativo ha salido a esta coyuntura, cree que no distinguirá si el estudiante es o no en el Consejo Universitario, entiende que, quienes están ahora, conformando el Consejo Universitario, es decir el Tercio Estudiantil, son la mayoría de provincias, señala que los equipos que se adquiriría serían dados en calidad de préstamo, insiste que se forme la comisión para que el estudiante al 18 de mayo de 2020, tenga los dispositivos electrónicos e informáticos, precisa que la norma establece quiénes serán los beneficiarios.--- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que la DIGESU envió un oficio adjuntando Guía de Orientación para realizar modificaciones presupuestales en universidades, esta guía se da para precisar qué cosas se puede hacer con el presupuesto modificado, y en relación a la focalización de docentes y estudiantes, la DIGESU elaborará unos lineamientos para la focalización, indica que en la semana siguiente se aprobará la guía de focalización para el manejo de D. Leg. 1465.-- **CPCC JUDITH ROJAS** señala que en el caso del Decreto Legislativo Nro. 1465, solo permiten modificaciones, sin aumentar presupuesto, en el monto de un millón aproximadamente y en el servicio de internet se irá el millón y algo más, entonces que no haya expectativa sobre la compra de equipos, etc.--- **SR. RECTOR (e)** respecto a las computadoras, señala que éstas han sido adquiridas para los docentes, se debe tener cuidado en tomar decisiones.--- **MGT GONZALO ACURIO** aclara que desde el momento de la adquisición de equipo de cómputo para docentes ya se tuvo observaciones de OCI, en el sentido de que las computadoras no se puede asignar a otro que no sea docente; asimismo, con relación a la contratación de datos de internet para estudiantes, la Unidad de Logística en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información y RCU ha lanzado la convocatoria el día viernes pasado, las empresas interesadas han presentado consultas y observaciones a los Términos de Referencia, eso está en evaluación y resolviendo y se responderá a las empresas, dicho proceso se alargará unos días más y está enmarcado en el D. Legislativo 1465, señala que también está siendo observado por OCI, una de ellas está referida a que se informe si existe criterio de focalización de las personas beneficiadas, MINEDU está elaborando una guía para determinar el criterio de los beneficiarios, la observación de OCI es porque no se ha establecido el criterio de focalización para beneficiarios, indica que la contratación es para estudiantes sin distinción de ningún tipo.--- **SR. RECTOR (e)** recomienda al Mgt. Gonzalo Acurio agilizar el proceso para el inicio de clases que es el 18 de mayo de 2020, porque es de

interés de los estudiantes.--- **DR. ROGER VENERO** pregunta al Mgt. Gonzalo Acurio, cuánto es el estudio de mercado para 12 mil estudiantes y cuánto sería para 19 mil estudiantes, esto viendo que la modificación presupuestal es hasta un millón novecientos mil y pico soles.--- **MGT. GONZALO ACURIO** indica que el estudio de mercado todavía no se ha concluido, el proceso de selección, es de contratación directa conforme a Ley, en este momento no se puede decir cuánto será la propuesta, porque el área usuaria debe todavía levantar las consultas de tres (3) empresas, son consultas muy amplias que debe responderse técnicamente, indica que hay un mínimo de 12 mil accesos hasta 19 mil accesos, pero no se puede establecer el momento de cada uno de los accesos, chip o base de datos.

## ORDEN DEL DÍA:

1. **TRABAJO REMOTO.**--- **SR. RECTOR (e)** solicita resolver sobre el trabajo remoto, se les cursó el documento de la Unidad de Talento Humano y el Plan Sanitario, en ese sentido pone a consideración el tema del asunto del trabajo remoto.--- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA** procede a sustentar el tema del Trabajo Remoto y solicita que se apruebe.--- **SR. RECTOR (e)** indica que el asunto de implementar el trabajo remoto, es nuevo, nos debe llevar a una nueva forma de implementar en la UNSAAC, hay disposición en el sentido de que personal mayores de 60 años no deben venir al centro de trabajo, se sabe cómo está distribuido el sector administrativo en la UNSAAC, pone a consideración del Consejo Universitario para tener que tomar la decisión legal e implementar el sistema de teletrabajo.--- **DR. ROGER VENERO** señala que el análisis situacional le parece interesante, lo que importa en este momento es saber cuál es la disponibilidad de personal para trabajar en escuelas profesionales, quiere saber el perfil profesional del personal que hará el trabajo remoto, solicita a la jefa de la Unidad de Talento Humano provea personal para apoyo a los Directores de Escuela Profesional en el proceso de matrícula.--- **SR. RECTOR (e)** indica que la Jefa (e ) de la Unidad de Talento Humano ha hecho el requerimiento.--- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA**, señala que ha indicado que se hizo el requerimiento a las distintas dependencias, pero hay personal que tienen hijos que también usan sus equipos de cómputo, pero se ha visto la posibilidad del préstamo de equipos de cómputo de las Escuelas Profesionales.--- **SR. RECTOR (e)** la pregunta del Dr. Roger Venero es ver qué personal trabajará en las Escuelas Profesionales.--- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA** indica que el personal que trabajará en Escuelas Profesionales serán los mismos que ya estuvieron trabajando.--- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que dos de sus Escuelas Profesionales no tienen secretarios; asimismo, solicita laptops para el personal.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que la Unidad de Talento Humano hizo llegar a los Decanos para definir el personal con el que se debe contar; sin embargo, no se puede decidir quién se queda y quién no, la Unidad de Talento Humano debería asignar el personal, señala que en su decanato falta personal administrativo, sugiere que jefa de la Unidad de Talento Humano convoque a reunión a Decanos y Directores de Escuela Profesional y Departamento Académico para determinar qué personal se va a necesitar en las Facultades.--- **DR. GILBERT ALAGON** señala que lo que mostró es una estadística, pero falta completar alguna información importante, dado que la norma pertinente señala que para el trabajo remoto se debe considerar los grupos de riesgo, no sólo a mayores de sesenta (60) años, sino aquellos que tienen alguna enfermedad y señala que se debe identificar el trabajo remoto para ese personal; por otro lado, señala que se ha reunido con el personal administrativo del Vicerrectorado de Investigación para abordar este tema, la mayor parte de los servidores manifestaron que en la medida que la universidad implemente un plan podrían desarrollar trabajo semipresencial; mientras tanto, todos dijeron que pueden desarrollar trabajo remoto, obviamente necesitarán equipos de cómputo.--- **SR. RECTOR (e)** indica que es una situación bastante nueva, seguramente será bastante laborioso implementar el trabajo remoto, indica que hay una propuesta sobre complementar alguna información y que haya una reunión. En cuanto a los equipos, señala que cada Facultad, Departamento Académico dispone de equipo de computación, quizá ese equipo podría ser llevado a su domicilio para el trabajo correspondiente, entonces el Consejo Universitario debe aprobar el trabajo remoto en cuanto corresponda a la Ley, precisa que la reunión con Decanos y Directores será importante.--- **DR. LEONARDO CHILE** analizando el tema de la pandemia y lo que se debe garantizar es que la UNSAAC no entre en cierta paralización, plantea declarar de prioridad el tema del trabajo remoto, señala que hay personas que están en diferentes modalidades y son menores de 60 años, podría ser que en el transcurso de mañana los Decanos pueden hablar con el personal

para ver quiénes pueden cumplir con el trabajo remoto, no sería para todos. En concreto su planteamiento es que hasta pasado mañana los Decanos se reúnan con el personal administrativo y determinen qué personal puede laborar uno o dos días de manera presencial, precisa que se puede aprobar el trabajo remoto, pero se debe dejar que las Facultades tomen decisiones y coordinar con la Unidad de Talento Humano.--- **MGT. GONZALO ACURIO** señala que mediante Resolución Ministerial 230-2020-MINSA se establece condiciones, procedimientos para la reincorporación de los trabajadores del sector público a sus respectivos centros laborales, señala que en este punto jugará un papel importante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ya constituido en la Universidad, señala que se ha contratado un especialista para la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, entonces estos mecanismos de deben implementar inmediatamente, este Comité de Seguridad debe emitir validaciones y calificación con respecto al personal de la entidad pública.--- **ABOG. RIDO DURAND** sobre el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo sustenta el Dictamen Legal Nro. 221-2020-DAJ-UNSAAC; indica que no es necesario la presencia en el centro de labor, se podría hacer el traslado de los expedientes al domicilio de los administrativos, debe haber coordinaciones con los Decanos y Directores de Departamentos Académicos, debe haber una disposición rectoral para la salida de equipos.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se debe acatar la ley, lo primero es aprobar que la UNSAAC adoptará o cumplirá con el Decreto de Urgencia Nro. 026-2020 que regula el trabajo remoto, hasta cuando la Ley lo establezca, dispone que la Dirección de Asesoría Jurídica derive las disposiciones legales de trabajo remoto a los Decanos, Directores de Escuela Profesional, Directores de Departamento Académico y si es posible a toda la comunidad universitaria, lo cual se puede hacer el día de mañana, de tal manera que el día martes en reunión con la Unidad de Talento Humano se pueda ver los perfiles, en ese sentido **somete al voto en forma nominal el hecho de que la UNSAAC adoptará el modelo del trabajo remoto con toda su normatividad, con el resultado siguiente:** Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez Aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez a favor; por tanto, aprobado por unanimidad.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** pregunta si no se precisará la fecha.--- **SR. RECTOR (e)** señala que será a partir del día lunes 11 de mayo de 2020, porque termina la cuarentena, entonces el lunes o martes se debe tener el documento base y se está dando el encargo a la Dirección de Asesoría Jurídica para que el día de mañana se envíe a los Decanos y Directores de Escuelas Profesionales y Directores de Departamentos Académicos la normativa sobre trabajo remoto y el día viernes los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales y Directores de Departamentos Académicos se reúnen para intercambiar ideas, de tal manera que el día martes la Unidad de Talento Humano propicie una reunión virtual con ellos para poder tener documento sólido y poder cumplir con lo que dice la Ley .-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que pedirá a la Unidad de Talento Humano remita la documentación correspondiente para sustentar la resolución toda vez que únicamente obra el dictamen legal.--- **SR. RECTOR (e)** reitera que se está encargando al Abog. Rido Durand para que derive la documentación respectiva.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** solicita que la Unidad de Talento Humano remita la propuesta.--- **ABOG. RIDO DURAND** indica que la documentación remitirá virtualmente a Secretaría General para que a su vez dicha dependencia distribuya a todos los Decanos y Directores de Escuela Profesional y Departamento Académico.- **SR. RECTOR (e)** pide al Abog. Rido Durand que pueda colaborar en la motivación y fundamentación de la Resolución.--- **DR. GILBERT ALAGON** aclara que lo que se está aprobando es el trabajo remoto de la universidad, eso no implica que toda la universidad hará trabajo remoto, entonces debe haber normativa de cómo será el trabajo presencial y semipresencial, sería necesario que se desarrolle respeto a dicho trabajo por necesidad institucional.

2. **PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS PARA EMERGENCIA SANITARIA.**--- **SR. RECTOR (e)** señala que un tema importante es el Plan de Sanidad Ambiental, se encargó a la Unidad de Ingeniería y Obras que prepare un proyecto y este ha sido repartido, paralelamente se trabajó en el Área de Ecología la Escuela Profesional de Biología y un tercer documento presentado por la Oficina de Calidad y Acreditación, entonces son tres (3) estudios, uno sobre política ambiental, otro sobre las técnicas, requerimiento y recomendaciones de orden logístico y otro sobre el catastro de que se tiene que mejorar e implementar para tener un ambiente saludable en la universidad, aclara



que estos documentos han sido enviados a los correos institucionales; invita al Arq. Jorge Herrera para el informe correspondiente.--- **ARQ. JORGE LUIS HERRERA**, hace un breve resumen del trabajo realizado y señala haber coordinado con la Dirección General de Administración, habiendo elaborado el Plan de Acción de la Unidad de Ingeniería y Obras considerando varios aspectos: los puntos sanitarios e implementación de servicios higiénicos, explica cada punto, señala que desde el día 16 de marzo de 2020 ha programado sus trabajos de manera remota y presencial.--- **CPCC. JUDITH ROJAS** indica que se ha hecho entrega del presupuesto aproximado para todo lo que dijo el Arq. Jorge Herrera, así como arreglo de servicios higiénicos; de igual forma para lo que ha solicitado la Jefa de la Unidad de Talento Humano referido al equipamiento de personal de servidores que concurrirá a trabajar, haciendo un monto de S/ 960,590.43 soles, también se tomó desinfección de oficina, aclarando que el MINEDU entregará kits de limpieza para toda la universidad, solicita a la Mgt. Carmen Quirita, mayor aclaración.--- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA** indica que se ha considerado en esa propuesta el tema de la desinfección integral de la universidad, de oficinas, protocolos para cumplir la norma, señala que para el ingreso se adquirirá mascarillas y otros; asimismo, se fumigará los ambientes, para ello se adquirirá equipos de desinfección.--- **SR. RECTOR (e)** señala que toda esta documentación está en los documentos alcanzados, se necesita presupuestar el monto que va alrededor de un millón de soles y que no estaba presupuestado, señala que un punto que no se debe descuidar es que el asunto del tema ambiental no es para una sola vez, se debe mantener durante algún tiempo, entonces se necesita respaldo del Consejo Universitario para pedir la transferencia de unas partidas a otras y poder financiar ello, ese es el punto neurálgico, señala que habrá una reunión en la ANUPP para pedir trato igualitario en todas las universidades, toda vez que se favoreció a algunas universidades mayor modificaciones presupuestales.--- **CPCC JUDITH ROJAS** con relación a lo manifestado por el Sr. Rector, indica que el día de ayer se publicó el Decreto de Urgencia Nro. 053-2020 donde permite algunas modificaciones presupuestarias nuevamente a todas las universidades; pero a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y a la de Trujillo les dieron buenos importes, transferencias de presupuesto.--- **SR. RECTOR (e)** indica que por esa razón hay reunión en ANUPP para ver este tema y consultar a MINEDU porque esa diferencia, señala que se debe desinfectar la universidad al menos una vez al mes, MINEDU estima que al menos este año las clases serán virtuales.--- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que dicho Decreto de Urgencia, permite hacer modificaciones hasta 8 millones y pico, este decreto ya faculta hacer estas modificación, desde mañana se debe hacer un reordenamiento de presupuesto en base a prioridades, con Decanos Directores de Departamento Académico y de Escuelas Profesionales; señala que coberturará el Plan de Adaptación presentado por el Vicerrectorado Académico, el Plan prestado por la Unidad de Ingeniería y Obras, precisa que hará una propuesta para que se pueda evaluar y analizar el funcionamiento del Decreto Legislativo Nro. 1465 y Decreto de Urgencia 053-2020, indica que se ha liberado un poco más las restricciones y se está coordinando con las dependencias para ver la proyección de presupuesto.--- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** indica que el parecer el Arq. Herrera ha olvidado lo concerniente a la Granja Kayra, pero si se ha considerado en el documento, solicita que a partir de mañana se viabilice la desinfección a la Granja Kayra, sobre todo en el almacén y establos, pide que se defina esta situación, señala que el 22 de febrero solicitó se haga intervención de agua potable, pues el entorno ecológico está perjudicado por falta de agua, precisa que la Granja Kayra debe ser considerado en la plan de desinfección y solicita que se coordine con la municipalidad de San Jerónimo para la pulverización con productos desinfectantes desde el ingreso al establecimiento.--- **SR. RECTOR (e)** sobre el Plan de saneamiento ambiental, señala que en la Granja de Kayra hay pulverizadoras, entonces pregunta al Dr. Oscar Ladrón de Guevara, si éstas se encuentran operativas, considera que es urgente la desinfección en la Granja Kayra por lo que se puede tomar iniciativa de utilizar estos pulverizadores para ir avanzando con la desinfección hasta que el municipio colabore.--- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que está de acuerdo con la propuesta, se puede proveer las pulverizadoras, cree que coordinando con el municipio se puede lograr este proceso de desinfección, señala que en este momento veinticinco (25) trabajadores están dedicados a la parte agrícola y pecuaria.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto, en reconocimiento a ello, se ha dotado de apoyo alimentario.--- **DR. GILBERT ALAGON** solicita que DIRESA Cusco, aplique la prueba rápida de coronavirus a dicho personal para salvaguardar la salud.--- **SR. RECTOR (e)** indica que mañana se hará el requerimiento, también se llevará alimento a los trabajadores de La Raya.

3. **OFICIOS VIRTUALES NROS. 226 Y 231-2020-VRIN-UNSAAC, CURSADOS POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS Y BASES DE CONCURSO DE “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADAPTATIVA UNSAAC COVID 19”.**--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que hace dos semanas se inició la gestión para llevar adelante el concurso de Proyectos de Investigación COVID 19, es una respuesta de la universidad para desarrollar Proyectos de Investigación Adaptativa para investigar las causas y efectos del COVID 19 en la Región, especialmente en el Cusco, en ese sentido el Vicerrectorado de Investigación ha iniciado la convocatoria a los Directores de las Unidades de Investigación, a los investigadores RENACYT de la universidad para elaborar los documentos necesarios, es así que se ha elaborado los lineamientos y bases de concurso, estos dos documentos fueron aprobados en la CIPCU, también se ha solicitado a la Unidad de Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario, en ese sentido ha pasado por los filtros necesarios, señala que se trata de Proyectos cortos con una duración de cuatro (4) meses que tendrá un presupuesto como máximo de S/ 500,000.00 soles y se hará con fondos Canon, en tal sentido se necesita que el Consejo Universitario lo apruebe, solo se tendría que hacer una modificación en el cronograma porque esto se había presentado con la antelación debida pero no se pudo tratar en la sesión anterior, solicita se someta a votación la aprobación de los lineamientos y bases para la Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Adaptativos UNSAAC COVID 19.--- **SR. RECTOR (e)** señala que es una iniciativa del Vicerrectorado de Investigación, este concurso no afectará al presupuesto de la UNSSAC porque son fondos CANON, lo importante es que tiene certificación presupuestal, **somete al voto en forma nominal porque se apruebe los Lineamientos y Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Adaptativos UNSAAC - COVID 19 presentado por el Vicerrectorado de Investigación, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, Est. Dalmicia Katy Montañez\_a favor; por tanto, aprobado por unanimidad.**
4. **DOCENTES CONTRATADOS.-- SECRETARIA GENERAL (e)** señala que es un tema urgente, lo cual definirá si se emiten las planillas o no, señala que el Vicerrector Académico debe precisar la fecha a partir de la cual debe surtir efectos los contratos docentes, de acuerdo a la Resolución Nro. CU-081-2020-UNSAAC era 20 de abril, luego por la cuarentena el Sr. Vicerrector planteó el 04 de mayo y no hubo definición.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que el oficio fue antes de la ampliación de la cuarentena, en ese contexto se tenía la idea que el 4 de mayo de 2020, debía terminar, pero se amplió la cuarentena, por tal motivo, recién se definirá la distribución de la carga académica, solicita informe a los Decanos para que reporten el número de matriculados, también el número de docentes contratados por cada Departamento Académico, indica que esos datos no se tiene y con eso formular la contrata de docentes.---- **SR. RECTOR (e)** pregunta si para el próximo miércoles se tendría el requerimiento del número de docentes, se puede ver en CAPCU, pero se necesita saber cuántas horas están asignados a docentes ordinarios y el tema de las asignaturas virtualizadas, estos datos para el día viernes.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** señala que este tema se debe resolver, no se puede esperar todavía el inicio de actividades académicas, toda vez que por el comunicado que hubo, por ejemplo, en varias Escuelas Profesionales los contratados están haciendo un trabajo en equipo, porque ellos tienen que planificar con relación a los cursos, por ello pide que lo más antes posible se resuelva el tema de los contratados.---- **SR. RECTOR (e)** sugiere que para el próximo miércoles se tenga el número aproximado de la demanda de profesores para tomar la decisión final.--- **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** señala que la Escuela Profesional de Medicina Humana inició las labores académicas el 6 de marzo de 2020, luego se suspendió el 16 de marzo de 2020 y finalmente se reinició el 6 de abril de 2020, señala que se tiene actualmente docentes contratos de 8 y 16 horas que ya están laborando desde el 16 de abril de 2020, inclusive antes de la pandemia y en CAPCU se solicitó contrata de algunos invitados, considera que el contrato de los docentes de Medicina Humana tendría que salir desde el mes de abril de 2020 porque tienen trabajo avanzado, hay cincuenta y tres (53) docentes contratados y cinco (5) docentes invitados.--- **SR. RECTOR (e)** indica que esa situación coordine con el Vicerrector Académico, solicita al Vicerrector Académico que resuelva el asunto para ver el tema de los pagos.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** sobre los colegas contratados, señala que su contrata es a partir del 4 de mayo de 2020, conforme a la Resolución emitida, no

entiende por qué no se reformuló la resolución, parece que hay el espíritu de no contratarlos, no sabe por qué se les tiene en ascuas, considera ver el lado humano, indica que ha recibido las solicitudes de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias, en el sentido de que se está proponiendo que las asignaturas de especialidad se autorice con una cantidad de cinco (5) estudiantes como mínimo para la apertura de cursos de especialidad, y por la virtualización de estas asignaturas que sean con un máximo de veinticinco (25) alumnos por cada asignatura, esto en la Facultad de Ciencias.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara señalando que el documento sobre la modificación de la fecha de inicio del contrato que el Vicerrector Académico planteó para el 04 de mayo de 2020, pasó a la orden del día, en la Sesión del 22 de abril de 2020, por eso se está abordando el tema.--- **SR. RECTOR (e)** indica que se debe esperar la sesión del próximo miércoles y tomar las decisiones adecuadas, para evitar problemas, no se sabe cuántos contratados se va a necesitar.

- 5. PLAN DE ACCION - 2020 UNSAAC DEL INSTITUTO DE IDIOMAS.-- SECRETARIA GENERAL (e)** señala que está presente la Directora del Instituto de Idiomas, a fin de exponer sobre la situación del Instituto de Idiomas.--- **MGT. LIGIA ISABEL SOMOCURCIO** expone brevemente el contenido del Plan de Acción 2020 – UNSAAC del Instituto de Idiomas elaborado con la Coordinadora Académica Sandra Paullo y Mgt. Víctor Tapia como Coordinador Administrativo, explica la reprogramación del Ciclo Regular del mes de marzo 2020, con relación a los ingresos, indica que en el mes de marzo no se gastó ni un centavo por parte del Instituto de Idiomas, señala que como producto de la encuesta realizada a ochenta y cinco (85 )profesores, ochenta (80) dijeron que tienen acceso a internet, de los ochenta (80) docentes, el 70% accede por ordenador y el 30% desde su celular, a su vez manifestaron que el 72% utilizaron una plataforma virtual par el caso del trabajo remoto; en cuanto a los estudiantes, se tiene 3 710 alumnos, de los cuales 1 929 alumnos han respondido la encuesta, también se obtuvo la respuesta que el 25% acceden a internet desde una cabina y el 12% de su casa y el mayor porcentaje desde su celular, también el 43% refieren que utilizaron alguna plataforma de aprendizaje, precisa que el Instituto de Idiomas atiende a un 25% de estudiantes que no tienen vínculo con la universidad el resto son estudiantes de pregrado y de posgrado de la UNSAAC, señala haber coordinado con el Lic. Mauro Pillco para los correos institucionales y ya se les entregó a los 85 profesores, se iniciará con la capacitación el día sábado o la próxima semana, pero si no cuentan con acceso de internet, si no cuentan con un buen equipo de cómputo y si no saben manejar el equipo no podrían dictar el curso, señala que se ha presentado una reprogramación del ciclo regular, señala que hay preocupación sobre el 25 % de estudiantes que no tienen vínculo con la universidad, la alternativa de solución es que se podría incorporar en el bono del internet, se trabajó en un ciclo regular de lunes a viernes y ciclo intensivo los fines de semana, hay preocupación sobre los horarios.--- **SR. RECTOR (e)** habiendo escuchado la información de la Directora del Instituto de Idiomas, pregunta si los alumnos entrarán al sistema virtual.--- **MGT. LIGIA ISABEL SOMOCURCIO** señala que sí entrarán al sistema virtual, para ello se trabajó la modificación del Reglamento agregando un título sobre el trabajo virtual.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta qué se va a requerir para la apertura y funcionamiento del Instituto de Idiomas que debe ser virtual y debe estar contemplado en el Reglamento.--- **MGT. LIGIA ISABEL SOMOCURCIO** señala que hace dos (2) días ha sido presentado al Vicerrectorado Académico y está a la espera que sea visto en CAPCU, entonces solicita al Vicerrector Académico para explicar lo que amerite; por otro lado, señala que lo importante es la capacitación de los profesores en el tema de classroom, por ello se requiere que cuenten con buen equipo de cómputo, internet y sepan manejar el programa, indica que lo probable es empezar en el mes de junio de 2020.--- **SR. RECTOR (e)** señala que en todo caso es necesario que sea revisado en la CAPCU; por tanto, el tema se verá el próximo miércoles en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario; entre tanto se perfeccionarán los documentos.-----

Siendo las veintidós horas con cincuenta y nueve minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----